

LUNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 181

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2014-12804 *Bases y convocatoria para la selección de contratado laboral, a tiempo parcial, para el aula de Educación Infantil.*

Primera.- El objeto de la presente convocatoria es la contratación de un técnico especialista en Educación Infantil para el aula de Preescolar (2 años). La contratación se realizará en régimen de derecho laboral, a tiempo parcial, por obra o servicio determinado.

Las tareas a desempeñar serán las propias de la titulación exigida para participar en esta convocatoria, en el aula de 2 años del C.P. Marquesa de Viluma y consistirán en: colaborar con los profesores de Educación Infantil en las actividades a desarrollar con los niños, atender a los niños y niñas en el tiempo de comedor, atender a los niños en periodo previo y posterior al horario escolar, y en los periodos intermedios entre las sesiones de mañana y de tarde, y cualesquiera otras funciones que les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría, por el equipo directivo del colegio del que dependerán funcionalmente.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.- Las condiciones que deberán reunir los aspirantes serán las siguientes:

a) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Hallarse en posesión del Título de Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo Formativo de Grado Superior) o Técnico Especialista en Jardín Infancia. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Tercera.- Solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Curriculum Vital, así como de todos aquellos documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma en los términos establecidos en estas Bases.

CVE-2014-12804

LUNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 181

Cuarta.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El director del C.P. Marquesa de Viluma de San Pantaleón de Aras o un profesor del mismo centro en quien delegue.

Vocales: Un vocal designado por la Mancomunidad Oriental de Trasmiera; un vocal designado entre los profesores del Colegio Público Marquesa de Viluma de San Pantaleón de Aras; y la agente de Desarrollo Local de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Voto.

Quinta.- Procedimiento de selección: Una vez terminado el plazo de entrega de documentación, la selección se efectuará mediante concurso de méritos y posterior entrevista a los diez primeros clasificados en la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Sexta.- Proceso selectivo.- La selección se efectuará mediante el sistema de concurso y entrevista.

FASE 1: CONCURSO.

Tras realizar una primera revisión de las candidaturas presentadas con el objeto de desechar aquellas que no reúnen los requisitos mínimos exigidos para acceder a la selección, se procede a puntuar los méritos acreditados por los candidatos con el baremo que se detalla.

1.1. FORMACIÓN.

A) Por cursos de especialización en temas relacionados con las tareas a desempeñar hasta un máximo de dos puntos.

—Sistema de valoración será el que sigue:

Cursos/Prácticas ≥ 100 horas: 0,20 puntos

Cursos/Prácticas ≥ 25 horas y ≤ 99 horas: 0,10 puntos.

Cursos/Prácticas, menos de 25 horas: 0,05 puntos.

Deberán aportarse fotocopias del certificado de asistencia o de realización del curso.

1.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

—Por cada tres meses completos de trabajo a jornada completa desarrollando tareas relacionadas con las del puesto a desempeñar, en la Administración pública, en empresas del sector público, o en empresas del sector privado: 0,25 puntos.

Los citados méritos se acreditarán mediante certificación expedida por la administración competente, y contratos de trabajo (alta y baja), o informe de vida laboral emitido por la seguridad social. La puntuación de este apartado no será superior a dos puntos y se sumará a la obtenida en el apartado de formación.

FASE 2. ENTREVISTA.

La entrevista se realiza a aquellos aspirantes que hayan obtenido las diez mejores puntuaciones en la fase de concurso (sumados los valores de formación y experiencia).

LUNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 181

La entrevista tendrá carácter curricular, pudiendo el Tribunal preguntar o pedir aclaraciones a los aspirantes sobre los contenidos incluidos en el currículum vitae aportado. Versará también sobre las tareas y cometidos a realizar en el puesto objeto de la convocatoria, valorándose las actitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, y en especial sus conocimientos específicos sobre infancia y teniendo una puntuación máxima de cuatro puntos, teniéndose en cuenta sí mismo, el currículum aportado por los mismos.

La fecha de realización de la entrevista se anunciará en el tablón del Ayuntamiento, y se avisará a los candidatos telefónicamente al número indicado en sus solicitudes.

6. PUNTUACIÓN TOTAL.

La puntuación total estará constituida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la obtenida en la fase de entrevista.

El resultado del proceso de selección se expondrá en el tablón del Ayuntamiento.

7.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El único aspirante seleccionado deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria en el plazo de tres días naturales.

Si en dicho plazo el aspirante propuesto no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, podrá convocarse al siguiente aspirante en puntuación.

8.- CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Con los aspirantes no seleccionados se creará una bolsa de trabajo, para cubrir las posibles bajas.

Voto, 4 de septiembre de 2014.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2014/12804